



EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 1 y 2, 8, numeral 2, 104, numeral 1, incisos m) y ñ) y 217, numeral 1, incisos a), b), d), e) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, 89, fracción XLI, 196, fracciones I, II y III, 197, 199 y 200 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como 204 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos CG/AC-025/2023, CG/AC-026/2023 y CG/AC-027/2023, mediante los cuales se aprobó la emisión de las Convocatorias para las Consultas dirigidas a las personas con discapacidad, de la diversidad sexual, y personas migrantes, documentos emitidos en sesión ordinaria del Consejo General de este Organismo Público Local Electoral, en fecha 30 de agosto de 2023.

CONVOCA

A la ciudadanía con nacionalidad mexicana y de nacionalidades distintas a la mexicana que acredite su permanencia legal en el país, así como a agrupaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación, tanto nacionales como internacionales, a participar como Observadoras y Observadores en las Consultas Previas, Libres, Informadas y de Buena Fe, en materia político electoral, que se efectuarán en el estado de Puebla a las **personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+ y personas migrantes**; así como solicitar su registro y presentar su documentación, de acuerdo con lo establecido en las siguientes:

BASES

PRIMERA. Presentar conforme a los plazos establecidos, solicitud de registro en forma personal o a través de la agrupación a la que se pertenezca. Dicha solicitud deberá contener:

- a) Los datos de identificación personal;
- b) El nombre, en su caso, de la organización a la que se pertenezca, y
- c) La manifestación expresa de que, en el supuesto de obtener el registro o acreditación, se conducirá conforme a los principios rectores de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia.

SEGUNDA. Solo podrán participar las personas que hayan obtenido su acreditación ante el Instituto Electoral del Estado.

TERCERA. Las observadoras y los observadores podrán realizar sus actividades en las etapas, ya sea en su parcialidad o totalidad, del procedimiento de las consultas a efectuarse.

CUARTA. Las personas observadoras se abstendrán de:

- I. Sustituir a las autoridades electorales en el ejercicio de las funciones del servicio público;
- II. Obstaculizar o interferir el desarrollo de las actividades de las autoridades electorales, y





- III. Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones y autoridades electorales.
- IV. No realizar acciones o expresiones que puedan causar algún agravio de cualquier tipo a las personas que están siendo consultadas.

QUINTA. Concluidos los procesos de consulta, podrán presentar los respectivos informes, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de los correspondientes resultados.

SEXTA. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de las personas observadoras tendrán **efectos jurídicos sobre los procesos de consulta.**

SÉPTIMA. Las notificaciones y comunicaciones relativas a la acreditación como observadoras y observadores, se realizarán a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de acreditación para observadores.

OCTAVA. La información que se recabe con motivo de esta convocatoria será protegida conforme a la normatividad en materia de protección de datos personales.

NOVENA. El Instituto Electoral del Estado no se hará cargo de los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de las personas observadoras para el desarrollo de su actividad. Solo se otorgará acreditación y gafete a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS

- 1. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; persona de nacionalidad distinta a la mexicana que acredite su permanencia legal en el país, o bien, persona moral debidamente constituida.
- **2.** Presentar la solicitud de acreditación para observadores y la correspondiente carta compromiso o declaración bajo protesta de decir verdad. Para tal efecto, las personas interesadas, podrán descargar los formatos de apoyo respectivos, mismos que estarán disponibles en la página https://www.ieepuebla.org.mx/, los cuales forman los anexos 1,2,3 y 4 de la presente convocatoria.
- **3.** Copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de la persona solicitante o de aquella representante legal de la sociedad, asociación civil, institución académica o de investigación. Tratándose de estas organizaciones, también se deberá anexar copia de la credencial para votar vigente de las personas integrantes que realizarán la observación. En el caso de personas con nacionalidades distintas a la mexicana, adjuntarán su pasaporte.
- 4. En su caso, copia certificada del Acta Constitutiva de la asociación o sociedad civil.
- 5. Cursar la capacitación que imparta el Instituto Electoral del Estado.
- **6.** Fotografía reciente tamaño infantil a color de la o el solicitante (archivo electrónico en formato PNG o JPG, no mayor a 5 MB).

PLAZOS

a) Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de acreditación como observadoras y observadores desde la publicación de la presente convocatoria hasta el día 8 de septiembre de 2023, a través de los siguientes medios:





- ➤ De forma física, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, ubicado en la calle Aquiles Serdán Sur, No. 416-A, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue., en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
- De forma electrónica, a través del correo electrónico oficialiadepartes@ieepuebla.org.mx.
- b) Una vez concluido el plazo para el registro de solicitudes, las que se reciban posteriormente no serán tramitadas.
- c) La Dirección Prerrogativas y Partidos Políticos, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dentro de las **24 horas** siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, y notificará a las personas, organizaciones o instituciones acerca de la procedencia o improcedencia de su solicitud.
- d) Posterior a la revisión de los documentos, en caso de existir una omisión o deficiencia, se notificará a la persona solicitante, vía correo electrónico, para que, dentro del término de **48 horas,** solvente el correspondiente requerimiento; en caso de hacerlo fuera de tiempo o no hacerlo, se entenderá que retiró su solicitud de acreditación.
- e) La capacitación respectiva será impartida en modalidad virtual, a todas las personas, asociaciones e instituciones cuyas solicitudes de observación resultaron procedentes. La liga y los datos de acceso se notificarán previamente a cada participante, vía correo electrónico. El último día para acreditar dicha capacitación, será el **14 de septiembre de 2023.**
- f) Inmediatamente después de que reciba el curso de capacitación y demuestre el cumplimiento de los respectivos requisitos, la persona solicitante obtendrá su acreditación como observadora por parte del Instituto Electoral del Estado, y se notificará vía correo electrónico, a través de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- g) Dentro de los **30 días siguientes** a la conclusión de la etapa de resultados de las consultas, las personas observadoras acreditadas podrán presentar el informe de actividades correspondiente, de manera directa o a través de la organización a la que pertenezcan, a través de los medios señalados en el inciso a) de este apartado.

CASOS NO PREVISTOS

Con la finalidad de establecer un mecanismo práctico que asegure la continuidad de la observación a los procesos de consultas a las personas con discapacidad, de la diversidad sexual, y personas migrantes, el Consejo General delega en la Comisión Especial para la Elaboración y Seguimiento de las Disposiciones en Materia de Acciones Afirmativas de este Instituto las facultades previstas en el artículo 89, fracciones I y XXIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con la finalidad de que resuelva los casos no previstos en la presente convocatoria, así como la aprobación de las acreditaciones de personas observadoras que sean procedentes.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 31 DE AGOSTO DE 2023





ANEXO 1: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA OBSERVADORES PERSONA FÍSICA

Lic. Jorge Ortega Pineda Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado Presente

Con fundamento en los artículos 14, 196, fracciones I, II y III, 197, 199 y 200 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y, de conformidad con lo establecido en la Base SÉPTIMA de las Convocatorias a las Consultas Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, en materia político-electoral, para las personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+ y personas migrantes, aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante los Acuerdos CG/AC-025/2023, CG/AC-026/2023 y CG/AC-027/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, solicito que se me acredite como observadora u observador para las actividades relacionadas con las consultas referidas, para lo cual manifiesto:

Nombre:				
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre (s)	
Fecha de nacimiento:	Edad:			
Teléfono con lada:				
Correo electrónico:				
	_,	de _		_ del 2023
Lugar	Día		Mes	
	Firma de la persona so	licitante		





ANEXO 2: SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA OBSERVADORES PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

Lic. Jorge Ortega Pineda Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado Presente

Con fundamento en los artículos 14, 196, fracciones I, II y III, 197, 199 y 200 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y, de conformidad con lo establecido en la Base SÉPTIMA de las Convocatorias a las Consultas Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, en materia político-electoral, para las personas con discapacidad, población LGBTTTIQA+ y personas migrantes, aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante los Acuerdos CG/AC-025/2023, CG/AC-026/2023 y CG/AC-027/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, solicito que se me acredite como observadora u observador para las actividades relacionadas con las consultas referidas, para lo cual manifiesto:

Nombre completo de la o	rganizacion:		
Nombre completo de quie	en ostenta la representación	legal de la organiza	ción:
	organización o de su represe		
Lista de personas integra	presentante de la organizac ntes de la organización que	realizarán la observ	ación:
		de	del 2023
Lugar —	Día	Mes	

Firma de la persona solicitante





ANEXO 3: CARTA COMPROMISO Y DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PERSONA FÍSICA

Por medio de la presente y en relación con mi solicitud de acreditación para participar en la
observación de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena
Fe, en materia político-electoral, a (Escribir
población o grupo de personas correspondiente) en el estado de Puebla, manifiesto
expresamente, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
I. Soy persona de nacionalidad y me encuentro en pleno uso y
ejercicio de mis derechos civiles y políticos.
II. Me conduciré conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia.
III. Me abstendré de sustituir a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones; tampoco obstaculizaré o interferiré el desarrollo de dichas funciones.
IV. Me abstendré de externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales e integrantes de los grupos a consultar o que intervengan de algún modo en las diferentes etapas de la consulta.
V. En caso de ser procedente mi acreditación como persona observadora, asistiré a la capacitación en modalidad virtual que será impartida por el Instituto Electoral del Estado.
ATENTAMENTE
Nombre y firma de la persona solicitante





ANEXO 4: CARTA COMPROMISO Y DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PERSONA JURÍDICO COLECTIVA

Por medio de la presente y en relación con mi solicitud de acreditación para participar en la observación de la Consulta Previa, Libre, Informada, Culturalmente Adecuada y de Buena Fe, en materia político-electoral, a
I. Soy representante legal de la persona jurídico colectiva solicitante.
II. Las personas que realizarán la observación electoral a nombre de la sociedad, asociación civil, institución académica o de investigación que represento, se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza, legalidad e independencia.
III. Las personas que realizarán la observación electoral a nombre de la sociedad, asociación civil, institución académica o de investigación que represento, se abstendrán de sustituir a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones; tampoco obstaculizarán o interferirán en el desarrollo de dichas funciones.
IV. Las personas que realizarán la observación electoral a nombre de la sociedad, asociación civil, institución académica o de investigación que represento, se abstendrán de externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales e integrantes de los grupos a consultar o que intervengan de algún modo en las diferentes etapas de la consulta.
V. En caso de ser procedente la acreditación de persona observadora para mi representada, asistiré con las personas integrantes de la organización que realizarán la observación a la capacitación en modalidad virtual que será impartida por el Instituto Electoral del Estado.
ATENTAMENTE
Nombre y firma de la persona solicitante